



Sustanciación	1064
Radicado	05266-31-03-003-2022-00031-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Alberto Carlos Urueta Pineda
Demandado	Ana María Carvajal Díaz
Asunto	Acepta desistimiento- incorpora sin trámite- requiere.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

-Se accede al desistimiento del derecho de opción de compra solicitado por la parte demandada en los términos del artículo 316 del Código General del Proceso (Fls.23-24 del expediente digital).

-Se incorpora sin trámite la petición de suspensión del proceso presentada de común acuerdo por las partes en memorial de fecha 26 de septiembre de 2022(Fls.25-26 del expediente digital), toda vez que el término que dispusieron para efectos de negociación precluyó el pasado 26 de marzo de los corrientes, razón por la cual no hay lugar a emitir pronunciamiento por parte del Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de darle continuidad al proceso, se requiere a las partes para que procedan conforme al artículo 411 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00031

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4337ad36a5a2fc5c1e78a3c31e9dc903e768f33e6fb8deb2086bedf905742ccd**

Documento generado en 26/10/2023 02:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>